

POLÍTICA DE CRÍA RESPONSABLE DEL SOCIO DEL CERBA.

Nuestra política de cría responsable tiene como objetivo que los criadores trabajen bajo las normas de cría socialmente responsables para con los reproductores y cachorros, cumpliendo con las pautas que marca el estándar racial.

Este sello de cría responsable ofrece una doble vertiente: más seguridad al futuro comprador para confiar en un criador asociado a nuestro Club, al tiempo que exigimos a nuestros socios criadores el cumplimiento con garantía de esta política de cría responsable que a continuación capitulamos:

- 1. Reproducción:** se realizará sólo con perros inscritos en LOE/RRC, todos ellos aptos para reproducir después de su confirmación.
Se descartarán para la reproducción aquellos ejemplares que transmitan una genética con defectos graves.
Ambos sexos deberán estar en buenas condiciones de salud.
 - **Hembras:**
 - No podrán reproducir dos celos consecutivos, por tanto, tendrán un periodo de descanso entre partos de un año.
 - No podrán reproducir antes de su confirmación (año de edad) siendo la ideal para su primer parto 1.5 - 2 años.
 - La edad máxima para el ultimo parto no será más allá de los 9 años. Y siempre que la hembra esté en perfectas condiciones físicas y de carácter y su salud no corra ningún riesgo, priorizando que el bienestar animal esté garantizado.
Este rango de edad de la posible reproductora, estará aprobado y supervisado por su veterinario.
 - **Machos:**
 - No se harán reproducir antes de su confirmación que es a partir de los 12 meses.
 - Teniendo en cuenta la conservación y mejora de la raza el propietario del macho seleccionará la hembra adecuada complementaria de su ejemplar. Absteniéndose de cruces indiscriminados, a requerimiento de dueños de hembras externas a su afijo o instalaciones.
- 2. Salubridad:**
 - Las estancias donde se encuentren reproductores y camadas, deben tener infraestructuras adecuadas y mantenidas en plenas condiciones higiénicas.
 - En caso de pupilaje de algún ejemplar de otro criador para su cubrición, debemos estar informados previo a la recepción que está en perfecto estado de salud y con las medidas veterinarias preventivas al día.
- 3. Hembras gestantes:** Deberán estar atendidas antes y durante la gestación con las mejores condiciones y aportes nutricionales para reducir al mínimo posibles problemas en el parto. Asimismo, se debe garantizar la supervivencia de los cachorros al nacer y durante los primeros días de vida.
Ecografías, radiografías y cesáreas en caso de ser necesarias, marcando calendario de revisión con el veterinario, son herramientas en el día a día de los criadores.
- 4. Cachorros:** Podrán ser cedidos, vendidos o regalados. Pero ninguno con fines experimentales donde el sufrimiento del animal, ya es previsible.

5. **Entrega del cachorro:** Los cachorros no se entregarán antes de las 8 semanas de vida. Siendo aconsejable alargar este tiempo previo a la entrega.
Es deber del criador, informar al nuevo propietario de:
 - Alimentación.
 - Genealogía.
 - Seguimiento.
 - Vacunaciones y desparasitaciones al día. (Pasaporte/Cartilla).
 - Microchip.
 - Tramitaciones en el RRC/LOE.
6. **Cachorros con defecto grave** (según el estándar racial):
Se le informará al propietario que ese cachorro en particular no es apto para entrar en un programa de cría. Haciéndole hincapié en la esterilización del ejemplar una vez haya llegado a la edad adulta.
7. **Cachorros que desarrollan defectos genéticos** (de salud una vez que crecen):
La raza Ratonero Bodeguero Andaluz rara vez presenta enfermedades genéticas que afecten a su salud. En el raro caso que un ejemplar desarrolle una enfermedad genética en el plazo de un año desde su nacimiento, el criador deberá compensar al dueño con la posibilidad de adquirir otro cachorro. Tras las pertinentes comprobaciones veterinarias. (Además de lo tratado en el apartado anterior)
8. **Seguimiento de los cachorros.** El criador deberá hacer seguimiento de cada uno de los cachorros entregados y asegurar su bienestar. En caso de que no se cumplan las medidas de bienestar animal, hacerlo saber a la autoridad que compete y hará todo lo posible para hacerse cargo de nuevo de este ejemplar.
9. **Los criadores recomendados por el CERBA.**
 - No fomentarán la cría que incumpla esta política de cría responsable, asegurando así la buena difusión de la raza.
 - Son sabedores y aceptan esta política de cría, asegurando así la conservación y mejora de la raza del perro Ratonero Bodeguero Andaluz.
10. **El CERBA** se reserva la potestad de ampliar o modificar esta política de cría siempre que se considere oportuno mejorar la actual para garantizar la conservación y mejora de la raza.
11. **Incumplimientos de esta política de cría:** La junta directiva del CERBA, previa reunión y trato del caso, comunicará al infractor que se retirarán sus anuncios y privilegios de criador recomendado por el club. En casos muy graves el criador puede ser expulsado como socio del club, notificándolo públicamente.

Firmado: *Comité de cría del CERBA*

